



**EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI - VALLE**

**AVISO DE REMATE
ARTICULO 450 DEL C.G.P.**

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JHON JAIRO GONZALEZ SUAREZ C.C. 94382089
DEMANDADO: MARCO TULIO OLARTE NARVAEZ C.C. 6245636
RADICACIÓN: 760014003-022-2015-00311-00

**EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI - VALLE
HACE SABER:**

Que en el proceso de la referencia, mediante providencia del 15 de diciembre de 2020, se ordenó:

1.- *FÍJESE FECHA DE REMATE, para el día 16 de FEBRERO DE 2021 a las 8:00 AM para llevar a cabo la diligencia de remate del INMUEBLE de propiedad del demandado MARCO TULIO OLARTE NARVAEZ, al tenor del art. 448 del C.G.P., que se describe a continuación:*

Matricula inmobiliaria No. 370-107082

Dirección: "1) TRANSVERSAL 25 32-03" (fl. 43).

Avalúo: \$60.232.385 (fl. 310).

Secuestre: ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON, Domicilio: Carrera 4 No13 - 97 oficina 402 - TELÉFONO 3113154837.

La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 c.g.p.) Y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 c.g.p.)

Fijese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.

2.- *La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias publicado en*

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co - seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

8801045

9687



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución – (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales – (iii) Valle del Cauca (Cali) – (iv) Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias – (v) Comunicaciones - (vi) 2020.

Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No **760012041700** y **CÓDIGO No. 760014303000** del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado.

Santiago de Cali, diciembre 16 de 2020

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17



20 ENE 2021

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co - seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

8801045

9687